

|   |   |
|---|---|
|  <p>F-GC-17<br/>Versión 8<br/>Abril 2020</p> | <p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.<br/>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p> |
|   | <p>INFORMACIÓN BÁSICA PARA PUBLICAR</p>                   |

### SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 041 DE 2023

- OBJETO:** ADQUISICIÓN UNIONES ESPECIALES DE REPARACIÓN PARA LA CONDUCCIÓN LOS CUERVOS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS.
- PRESUPUESTO OFICIAL:** DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE \$12.244.419 M/CTE IVA INCLUIDO.
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** CARRERA 8 N° 13<sup>a</sup>-17 CHINCHINÁ, CALDAS
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** 10 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

### CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del procedimiento:

| ACTIVIDAD   | FECHA                         | LUGAR   |
|---|-------------------------------|---|
| Fecha de apertura de la Solicitud Pública de Ofertas.   | <b>29-03-2023</b>             | Página web de la Entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a> |
| Fecha límite para presentar observaciones a la Solicitud Pública de Ofertas.                          | <b>30-03-2023</b>             | En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o en medio magnético al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>                                   |
| Fecha límite para dar respuesta a las observaciones presentadas para la Solicitud Pública de Ofertas. | <b>31-03-2023</b>             | Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a> |
| Fecha y Hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas.  | <b>10-04-2023<br/>10:00AM</b> | En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Cra 23 # 75-82 Barrio Milán o en el correo <a href="mailto:invitaciones.publicas@empocaldas.com.co">invitaciones.publicas@empocaldas.com.co</a>                    |
| Fecha límite de publicación del Acta de Comité de Compras.  | <b>11-04-2023</b>             | Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a> |
| Fecha límite para presentar observaciones al Acta de Comité de Compras.                               | <b>12-04-2023</b>             | En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o en medio magnético al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>                                   |
| Fecha límite para respuesta a   |                               | Página web de la entidad  |

|   |   |
|---|---|
|  <p>F-GC-17<br/>Versión 8<br/>Abril 2020</p> | <p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.<br/>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p> |
|   | <p>INFORMACIÓN BÁSICA PARA PUBLICAR</p>                   |

|  |            |   |
|--|------------|---|
| observaciones al Acta de Comité de Compras | 13-04-2023 | <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o<br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a> |
|--|------------|---|

5. **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 23 # 75-82 Barrio Milán, o, al correo electrónico [invitaciones.publicas@empocaldas.com.co](mailto:invitaciones.publicas@empocaldas.com.co)
6. **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Se aceptará la propuesta con precio más bajo que cumpla con las especificaciones técnicas y jurídicas solicitadas. Los errores aritméticos en la propuesta serán causales de descalificación.

**Nota:** EMPOCALDAS S.A E.S.P, podrá tomar la decisión de aceptar o no, cuando la oferta ganadora sea significativamente alta frente a las demás propuestas.

**Nota II:** Las observaciones a la Solicitud Pública y al Acta de Comité de Compras, allegadas de manera extemporánea no se tomaran en cuenta, y por lo tanto no serán respondidas.

## REQUISITOS

7. **REQUISITOS DE EXPERIENCIA:** La experiencia será un factor habilitante, el proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, que ha suministrado uniones tipo abrazadera a por un valor mayor o igual al presupuesto oficial, en máximo de dos (2) contratos, para empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales para lo cual se deberá anexar copia del certificado.
8. **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATAR:**
  - 8.1 Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses (Aplica para personas jurídicas).
  - 8.2 Fotocopia de la cedula de ciudadanía (De la persona natural o el representante legal según sea el caso)
  - 8.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (aplica para personas naturales y jurídicas)
  - 8.4 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (Aplica para personas naturales y jurídicas) ([www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)) ó (<http://200.93.128.205/web>)
  - 8.5 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (Aplica para personas naturales y jurídicas) (<http://www.procuraduria.gov.co>)
  - 8.6 Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (como independiente en caso de ser persona natural) o Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de

|   |   |
|---|---|
|  <p>F-GC-17<br/>Versión 8<br/>Abril 2020</p> | <p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.<br/>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p> |
|   | <p>INFORMACIÓN BÁSICA PARA PUBLICAR</p>                   |

aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002). Además de los documentos del revisor fiscal cuando aplique.

8.7 Certificado de antecedentes judiciales. ( [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)) de la persona natural y/o el representante legal.

8.8 “Compromiso Anticorrupción” acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

8.9 Verificación de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (representante legal o persona natural)

8.10 Cotización o propuesta.

8.11 Acta de Confidencialidad acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

## **9. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Se deben relacionar en la propuesta los siguientes datos:

### **10. SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS Nº 041 DE 2023**

**11. OBJETO:** ADQUISICIÓN UNIONES ESPECIALES DE REPARACIÓN PARA LA CONDUCCIÓN LOS CUERVOS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS.

#### **NOMBRE Y NIT DEL PROPONENTE:**

11.1 El IVA debe estar discriminado por elemento y totalizado (valor unitario antes de IVA, valor IVA y valor total antes de IVA).

11.2 La cotización debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad proponente, o quien haga sus veces.

11.3 El proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta el pago de los tributos exigidos en el Departamento de Caldas los cuales son: Pago de la Estampilla Pro-Universidad (1%). Pago de la Estampilla pro-hospital Santa Sofía (1%). Pago de la Estampilla Pro-desarrollo (2%) y Pago de Estampilla pro-adulto mayor (3%) (estas serán descontadas al momento de efectuar el pago). Así mismo deberá tener en cuenta los descuentos de ley.

### **12. SOLICITUD DE CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA:**

12.1 Se debe adjuntar a la propuesta económica el catálogo o ficha técnica de los elementos a proveer cuando lo indique el estudio previo. Así mismo la certificación de la norma técnica de calidad cuando así lo requiera, de acuerdo con el Estudio de Necesidad de la Contratación, donde se puedan confrontar las especificaciones técnicas de los mismos tal como lo menciona el estudio de necesidad en el presente caso.

### **13. CRITERIO DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:**

|   |   |
|---|---|
|  <p>F-GC-17<br/>Versión 8<br/>Abril 2020</p> | <p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.<br/>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p> |
|   | <p>INFORMACIÓN BÁSICA PARA PUBLICAR</p>                   |

**13.1 Criterios de desempate:** En caso de empate de alguna o algunas de las propuestas evaluadas se decidirá por sorteo en presencia de los proponentes que se encuentren en tal situación.

**NOTA:** se asignará a cada proponente una boleta con un número, esto de acuerdo con la hora de entrega de sus propuestas.

#### **14. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

EMPOCALDAS S.A.E.S.P., no aceptará propuestas presentadas por los proponentes que hayan sido calificados con puntajes con calificación igual o inferior al 60% en obra civil o proveedores, y puntaje inferior a 3.0 para interventorías, consultorías o prestatarios de servicios por parte de la Empresa los cuales serán descalificados por un (1) año.

La verificación de lo anterior se realizará con base en los informes de evaluación y desempeño elaborados por los supervisores de los diferentes contratos celebrados por la empresa y los contratistas, éstos últimos que se encuentran interesados en participar en el presente proceso, teniendo en cuenta los procedimientos de EMPOCALDAS S.A E.S.P., en especial el formato de metodología para la evaluación de los contratistas adoptado por la Empresa.

De llegarse a verificar una mala calificación para el oferente en cualquier contrato ejecutado con anterioridad, la empresa prescindirá de la propuesta presentada, esto con el fin de garantizar una ejecución idónea del contrato que se derive del presente procedimiento de selección. Se informa que toda aquella propuesta que sea allegada a un lugar físico o a un correo electrónico diferente a los mencionados en el presente formulario, será descalificada.

#### **15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

Se debe adjuntar a la propuesta económica **PÓLIZA DE GARANTÍA Y SERIEDAD DE LA OFERTA**, como requisito habilitante. La póliza debe constituirse a favor de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Unión Temporal o Consorcio se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

#### **16. OTRAS GARANTIAS:**

A continuación, se relacionan las garantías exigidas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Las cuales deberán constituir el contratista a quien se le acepte la oferta. Las garantías exigidas dependerán del tipo de contrato a suscribir y el riesgo que este implique.

**NOTA:** Remitirse al Estudio de Necesidad de Contratación al ítem de GARANTIAS donde podrán verificar cuales amparos aplican para cada proceso.

|   |   |
|---|---|
|  <p>F-GC-17<br/>Versión 8<br/>Abril 2020</p> | <b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b><br><b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> |
|   | <b>INFORMACIÓN BÁSICA PARA PUBLICAR</b>                         |

**16.1 CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de este y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

**16.2 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

**16.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término de este y tres (3) meses más.

**16.4 CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.

**NOTA:** LAS GARANTIAS SE DEBEN CONSTITUIR A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, en este caso a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT. 890803239-9.

**UNIDAD EJECUTORA:** Jefe Depto. Operación y Mantenimiento